



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2020-MDP/A

Pimentel, 22 de enero del 2020.

### VISTO:

El informe N° 003-2020-MDP/GDS/DPV e Informe Legal N° 68 - 2020- MDP/GAJ y el expediente N° 13065-2019 presentado por Dany Javier Gamarra Vílchez, mediante el cual solicita Reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación de Moradores Miraflores del Distrito de Pimentel.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 197° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 26780, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el art. 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las municipalidades Distritales **NO OTORGAN NI GENERAN** derecho explicativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva a reconocer.

Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante expediente N° 13065-2019 el señor Dany Javier Gamarra Vílchez solicita Reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación de Moradores Miraflores del distrito de Pimentel.

Que, mediante Informe N° 003-2020-MDP/SGDS/DPV, emitido por el Área de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Social indica que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos estipulados en el artículo 100° Registro y Reconocimiento de Organizaciones Sociales, Juntas Vecinales – Comités de Gestión y Otras Formas de Organización Social, del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Legal N° 68-2020-MDP/GAJ, el Asesor Legal de esta comuna es de la OPINIÓN que debe declararse **PROCEDENTE** la petición del administrado **DANY JAVIER GAMARRA VÍLCHEZ**, consecuentemente debe emitirse la Resolución correspondiente, mediante el cual se **RECONOZCA** al **CONCEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MORADORES MIRAFLORES**, del Distrito de Pimentel.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, al Concejo Directivo de la Asociación de Moradores **Miraflores**, jurisdicción del distrito de Pimentel, la misma que tendrá vigencia de DOS (2) años y está conformada de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI
GAMARRA VILCHEZ DANY JAVIER	Presidente	45428727
SENADOR LOZADA WALTER RICARDO	Vice - Presidente	16689591
SANCHEZ PANTA DANY JUNIOR	Secretario	47903454
CORDOVA GAMARRA LENNY OLENKA	Tesorera	48604419
ESCUDERO MARTINEZ GERALDINE DANISSA	Fiscal	74149169
GAMARRA VALDEZ YESSICA LORENA	1° Vocal	42606253
HIDROGO VILCHEZ YONATHAN ALEXANDER	2° Vocal	47357990
CRUZ ALBUJAR DE VILCHEZ MARIA DE FATIMA	3° Vocal	46441597

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **PRECISAR** que la presente Resolución NO OTORGA NI GENERA derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva. Asimismo, que no se autoriza actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones, ni autoriza la expedición de Constancias de Posesión u otra documentación referente a la posesión o propiedad de predios. La contravención a dichas disposiciones, acarrea la revocación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE